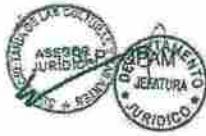


T1185

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD  
DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y  
LA LECTURA CORRESPONDIENTE AL  
PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN  
DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA  
CREACIÓN NACIONAL,  
CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE  
2020**

EXENTA Nº

1011 \*06.08.2020

VALPARAÍSO,

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.192 de Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la ley 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 333, que designa integrantes de Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta Nº 373, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público; ambas dictadas el 2020, por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Segundo Semestre 2020.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución, entre otros ámbitos, del libro y la lectura.

Que el artículo 7 de la referida ley creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley Nº 19.227, creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura. Asimismo, el artículo 5º de la citada ley Nº 19.227, creó el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045, forma parte de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme dispone la letra a) del artículo 6º de la ley Nº 19.227, entre las funciones del Consejo Nacional del Libro y la Lectura se encuentra "convocar anualmente a concursos públicos por medio de una

amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente (...) para asignar los recursos del Fondo y resolverlos".

Que conforme lo anterior, y según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2020, de fecha 31 de enero de 2020, y en el certificado de fecha 2 de marzo de 2020, el Consejo acordó el diseño del Programa de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Segundo Semestre 2020, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 373 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y al no existir proyectos inadmisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, el que en su calidad de jurado determinó la selección y asignación de recursos de los proyectos indicados, todo lo anterior, según consta en el acuerdo N° 1 del acta de la Sesión Ordinaria N° 4/2020, de fecha 12 de junio de 2020, y en su Anexo N° 1, debidamente suscrita por la Secretaría del Fondo y por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien presidió la sesión, y que forman parte de los antecedentes de este acto administrativo.

Que asimismo, y según consta en el acta mencionada, el Consejo, luego de acordar financiar todos los proyectos elegibles de las modalidades de Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e Instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en Chile y Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en el Extranjero; acordó emplear los remanentes de la modalidad Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e Instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en Chile para financiar todos los proyectos en calidad de elegibles de la modalidad de Apoyo para la Asistencia a Ferias del Libro Universitario de México (FILUNI), Frankfurter Buchmesse, Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, FIL Oaxaca y FIL Guadalajara.

Que en función de lo anterior, los recursos efectivamente asignados, por modalidad, fueron los siguientes: (i) Apoyo para la Asistencia a Ferias del Libro Universitario de México (FILUNI), Frankfurter Buchmesse, Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, FIL Oaxaca y FIL Guadalajara: \$50.782.108.- (cincuenta millones setecientos ochenta y dos mil ciento ocho pesos chilenos); (ii) Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en el Extranjero: \$15.413.142.- (quince millones cuatrocientos trece mil ciento cuarenta y dos pesos chilenos); y (iii) Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e Instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en Chile: \$1.755.842.- (un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos chilenos). Dicho lo anterior, el remanente total de esta Línea, correspondiente al segundo semestre 2020, asciende a \$32.048.908.- (treinta y dos millones cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos chilenos)

Que asimismo, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, y respecto a la convocatoria segundo semestre 2020, elaboró la nómina de proyectos no elegibles, documento que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en modalidades que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura correspondiente al Programa de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Segundo Semestre 2020, llevándose a efecto el acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria N° 04/2020, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a Ferias del Libro: Universitario de México (FILUNI), Frankfurter Buchmesse, Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, FIL Oaxaca v FIL Guadalajara:**

Folio	Título	Responsable	Sub-modalidad	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
561698	Desde Chilicé a México: poesía de Rosabetty Muñoz	Rosa Betty Muñoz Serón	Difusión de autores y obras	Los Lagos	\$950.000	100
561677	Difusión de autor para la FILO (feria del libro de Oaxaca)	Pedro Marcelo Escobar Morales	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$828.402	100
561815	Participación de Judy Kaufmann FIL Guadalajara 2020	Judy Kaufmann Levy	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$1.810.000	100
561719	Paula Vásquez	Paula Andrea Vásquez González	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$812.607	100
561778	Postulación Valentina Silva como ilustradora y autora para FIL Guadalajara	Valentina Silva Irarrázaval	Difusión de autores y obras	Valparaíso	\$1.250.000	100
561856	Asistencia a jornadas profesionales feria del libro Guadalajara 2020	Escrito con Tiza SpA	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.498.321	100
561861	Asistencia de Editorial Cuneta a FIL Guadalajara 2020	EDITORIAL CUNETALIMITADA	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.988.477	100
561749	Asistencia Ediciones Ekaré Sur a Fil Guadalajara 2020	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.226.505	100
561846	Asistencia FIL Guadalajara	Editorial Muñeca de Trapo	Profesionales del libro	Coquimbo	\$1.071.853	100
561880	Cocorocoq Editoras en Feria Internacional del Libro Guadalajara 2020	Servicios editoriales, culturales y educativos Cocorocoq Limitada	Profesionales del libro	Metropolitana	\$2.469.588	100
561881	Participación de Editorial USACH en FIL GUADALAJARA 2020	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.049.215	100
561812	VLP Agency + Vuelan las Plumas en Frankfurt 2020	Vuelan las plumas SpA	Profesionales del libro	Metropolitana	\$3.025.305	100
561759	Asistencia de Fundación Puerto de Ideas a la Feria Internacional del	Fundación Puerto Ideas	Profesionales del libro	Valparaíso	\$2.965.980	98,5

	Libro de Guadalajara 2020					
561869	Ediciones UC en la feria del libro de Guadalajara 2020	Pontificia Universidad Católica de Chile	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.695.000	98,5
561780	Asistencia La Bonita Ediciones a Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2020	Agencia editorial María Gabriela Precht E.I.R.L	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.022.954	98,5
561839	Asistencia del sello Alquimia Ediciones a la feria del Libro FIL Guadalajara 2020; y consolidación de stand compartido.	Alquima Producciones Limitada	Profesionales del libro	Metropolitana	\$952.000	98
561811	Asistencia Ediciones Ekaré Sur a Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín 2020	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	Profesionales del libro	Metropolitana	\$582.878	98
561872	Participación en las jornadas profesionales y asistencia al montaje del stand	La Poliera Ediciones Limitada	Profesionales del libro	Metropolitana	\$1.866.511	97
561875	Visita Banda Propia editoras a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2020	L&M Consultoría y Edición Limitada	Profesionales del libro	Valparaíso	\$3.177.060	97
561718	Difusión Obra Literaria y de Ilustración- Beatriz Rojas- FIL	María Beatriz Rojas García	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$1.670.000	96,5
561792	Asistencia La Bonita Ediciones a Feria Internacional del Libro de Frankfurter Buchmesse 2020	Agencia editorial María Gabriela Precht E.I.R.L	Profesionales del libro	Metropolitana	\$2.127.621	96,5
561874	Asistencia a Feria del Libro de Frankfurt	Erdosain Ediciones Limitada	Profesionales del libro	Metropolitana	\$3.200.000	95
561877	Asistencia a FIL Guadalajara	Erdosain Ediciones Limitada	Profesionales del libro	Metropolitana	\$2.500.000	95
561854	Asistencia a FIL Guadalajara	María del Pilar Hanisch Cerda	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$900.000	94
561860	Asistencia a Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Joceline Paola Pérez Gallardo	Difusión de autores y obras	Valparaíso	\$1.368.264	94

561850	Salón del Cómic y Novela Gráfica de Guadalajara 2020	Editorial Pablo Castro Monreal E.I.R.L	Profesionales del libro	Metropolitana	\$3.455.803	94
561819	Participación de Claudio Andrés Maldonado Maldonado en FIL Guadalajara 2020	Claudio Andrés Maldonado Maldonado	Difusión de autores y obras	Maule	\$911.754	93
561803	Participación de Oscar Barrientos Bradasic en FIL Guadalajara 2020	Oscar Andrés Barrientos Bradasic	Difusión de autores y obras	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$1.005.801	93
561842	Participación en Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín 2do Semestre 2020	Felipe Andrés Benavides Ramos	Difusión de autores y obras	Valparaíso	\$856.400	93
561868	Feria del Libro Guadalajara-Maria Jesús Guarda	María Jesús Guarda Wiegand	Difusión de autores y obras	Metropolitana	\$1.516.500	90
561805	Participación de Antonia Torres en FIL Guadalajara 2020	Antonia Tatiana Torres Agüero	Difusión de autores y obras	Los Ríos	\$1.027.309	90

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e Instancias relativas al Mundo del Libro y la Lectura en Chile:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
561797	Participación en la Feria Internacional del Libro de Valparaíso (FILVA)	Editorial Juan Carlos Cortés León EIRL	Metropolitana	\$420.290	98,5
561817	Asistencia a feria del libro de Puerto Montt	Editorial Juan Carlos Cortés León EIRL	Metropolitana	\$915.552	92
561547	Asistencia a II Feria del libro independiente Caudal	Gladys Carolina González Solís	Valparaíso	\$420.000	92

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a otras Ferias, Festivales e Instancias relativas al Mundo del Libro y la Lectura en el Extranjero:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
561738	NY Art Book Fair 2020	Sebastián Enrique Barranté Gallardo	Metropolitana	\$3.964.354	100
561871	VLP Agency a China - BEIJING INTERNATIONAL BOOK FAIR BIBF	Vuelan las plumas SpA	Metropolitana	\$3.926.032	100
561597	Latinala 2020	Carlos Andres Soto Román	Metropolitana	\$2.442.284	99
561858	Participación de Elvira Hernández en: Otro modo de ser, Festival de poetas; Charla en la Universitat Autònoma de Barcelona y	Rosa María Adriasola Olave	Metropolitana	\$1.332.930	98,5

	Lanzamiento de antología poética en editorial Sin Fin.				
561724	Asistencia y participación Congreso CIELO IX- República Checa	Juan Manuel Mancilla Troncoso	Valparaíso	\$1.210.000	97
561789	Participación en el Indiecon Publishing Festival en Hamburgo	Editorial Juan Carlos Cortés León EIRL	Metropolitana	\$2.537.542	92

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en las modalidades que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura correspondiente al Programa de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Segundo Semestre 2020, según la nómina elaborada por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a Ferias del Libro: Universitario de México (FILUNI), Frankfurter Buchmesse, Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, FIL Oaxaca y FIL Guadalajara:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
561859	Proyecciones Editoriales para el Comic y Novela Gráfica en Frankfurter Buchmesse	Editorial Pablo Castro Monreal E.I.R.L	89,5
561844	Participación en FIL Oaxaca 2do Semestre 2020	Felipe Andrés Benavides Ramos	88,5
561866	Editorial Noctámbula en Feria de Guadalajara	Drouilly y Plaza SpA	86
561787	Asistencia a Fil Guadalajara	Rodrigo Hernán López Rubio	84
561717	Difusión Obra Literaria y de Ilustración- Beatriz Rojas- Frankfurt	María Beatriz Rojas García	83,5
561835	Participación en Frankfurter Buchmesse 2do Semestre 2020	Felipe Andrés Benavides Ramos	83
561579	Presentación del libro Principios Básicos de Rabiología en la FIL Guadalajara	Nibaldo Raúl Cáceres Carreño	79
561810	Difusión de la creación literaria de Patricia Truffello	Patricia Virginia Truffello Iijena	75
561740	Presentación del libro " Vestigios Visuales". Guadalajara-México	Jorge Pasmilño Yáñez	68
561801	Participación de Ediciones Universidad del Bío Bío en jornadas profesionales de FILUNI	Universidad del Bío-Bío	65

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a Ferias, Festivales e Instancias relativas al Mundo del Libro y la Lectura en Chile:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
561876	Presentación de mi libro NI OLVIDO NI PERDÓN, una víctima de la dictadura chilena acusa, en Chile, durante un período de 8 días en noviembre del presente año	Jorge Iván Contreras Alday	28
561722	Leeyapp.com	Moises Eduardo Sarabia Ponte	22

**Modalidad de Apoyo para la Asistencia a otras Ferias, Festivales e Instancias relativas al mundo del Libro y la Lectura en el Extranjero:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
561751	Asistencia y participación en "International Poetry Week Festival in Turku", Finlandia	América Gabriela Merino Araya	87,5
561873	Festival Internacional Mihai Eminescu	Reynaldo Enrique Lacámara Calaf	83
561840	Ponencia: Incorpóreos.net: narrativa en la era digital	Guillermo González Hernández	82,5
561878	Huelga larga / Memorias de la Iberoamericanas en torno a los pueblos carboníferos	Pablo Edgardo Rodríguez Cuevas	25

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes, especialmente del acta de la Sesión Ordinaria N° 04/2020 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables individualizados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE** **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de Interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "**Concursos Públicos**", en el ítem "**Actos con efectos sobre terceros**"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "**Nómina de Beneficiarios**" en el apartado "**Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura**" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL

Resol 06/324.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes Individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.